

RECTIFICA DECRETO N° 365 DE FECHA 22.03.2021 QUE APRUEBA CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA COMPLEMENTAR FINANCIAMIENTO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTO FINANCIADO POR PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO I, CORRESPONDIENTE A PROYECTOS POSTULADOS POR LA ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y SELECCIONADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA MINVU N°104 DEL 07.02.2020 - ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2020.-

DECRETO ALCALDICIO RECTIFICATORIO N° 823 /

LOTA, 07 de Julio 2021.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 22.03.2021, el cual aprueba Convenio AD Referéndum de Transferencia de Recursos para complementar financiamiento destinado a la ejecución de obras de proyecto financiado por Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, correspondiente a proyectos postulados por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Lota y seleccionados por Resolución Exenta MINVU N°104 del 07.02.2020 - entre la Ilustre Municipalidad de Lota, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, con fecha 06 de noviembre de 2020.-

b) Reunión sostenida con Jefe de Finanzas Sr. Juan Erices, quien manifiesta que la imputación señalada en el D.A. N° 365 de fecha 22.03.2021, se debe rectificar.

c) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

d) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 22.03.2021, que aprobó Convenio AD Referéndum de Transferencia de Recursos para complementar financiamiento destinado a la ejecución de obras de proyecto financiado por Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, correspondiente a proyectos postulados por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Lota y seleccionados por Resolución Exenta MINVU N°104 del 07.02.2020 - entre la Ilustre Municipalidad de Lota, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, en su parte resolutive "DECRETO", numeral 4:

DONDE DICE: "4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 114 -05-10-076, Aplicación de Fondos de Administración."



DEBE DECIR: "4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a las cuentas complementarias N° 215-31-02-004-335, Proyecto JJ.VV. N°66 Sotomayor al Cerro, Alto Norte, comuna de Lota y N° 215-31-02-004-336, Proyecto JJ.VV. N°20 José de San Martín, comuna de Lota, Aplicación de Fondos de Administración."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

PMU/JMAB/RMMA/11av.-

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal. (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: EGIS Municipal

